



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

00 107



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2017-MDT/CM/SO

El Tambo, 04 de octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 128-2017-MDT/CM/SE de 04 de octubre de 2017 que aprueba el proyecto de "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE BENEFICIOS PARA LA REGULACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DEL AÑO 2016"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de nuestra Constitución Política concordante con el artículo 60° del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal y con el numeral 2) del artículo 69° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades disponen que, los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones constituyéndose esos como ingresos propios;

Que, el segundo párrafo de la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-13-EF, establece que, los gobiernos locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; asimismo, en su artículo 41° de la misma norma señala que, excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, con Decreto Supremo N° 394-2016-EF, modificado con Decreto Supremo N° 115-2017-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; y, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el Cumplimiento de las Metas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, entre las cuales se encuentra el Instructivo de la **Meta 31 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial"** la cual establece en su actividad 3 el Incremento de la recaudación del impuesto predial especificando "Incrementar la recaudación del impuesto predial en un 17% respecto a lo recaudado al 31 de diciembre de 2016, según la guía para el cumplimiento de la meta";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 128-2017-MDT/CM/SO de 04 de octubre de 2017, se aprueba el proyecto de "Ordenanza que establece el régimen de beneficios para la regulación de deudas tributarias y no tributarias del año 2016", el cual se encuentra sustentado técnica y legalmente;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

"ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE BENEFICIOS PARA LA REGULACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DEL AÑO 2016"

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO

Otorgar el Beneficio para la Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias a los contribuyentes del Distrito de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Comprende a todos los contribuyentes y/o administrados que mantengan deudas tributarias y no tributarias pendientes de pago del año 2016 con la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO TERCERO.- PLAZO

El período de vigencia para acogerse al presente beneficio será desde el día siguiente de su publicación hasta el 29 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- OBLIGACIONES COMPRENDIDAS

El beneficio alcanza a las obligaciones generadas y/o por generarse respecto del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias y Administrativas generadas por la Gerencia de Desarrollo Económico, en función al ejercicio fiscal 2016, siempre en cuando se **efectúe el pago íntegro y al contado** dentro de la vigencia de la presente ordenanza, de acuerdo al detalle siguiente:

4.1. DEUDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

- Descuento del **100%** de los Intereses Moratorios.
- Descuento del **99%** de las Multas Tributarias.
- Descuento del **90%** de las Multas Administrativas.

ARTÍCULO QUINTO.- DEUDAS NO COMPRENDIDAS EN EL BENEFICIO

- 5.1. Las Multas Administrativas sobre giros especiales.
- 5.2. Las Multas Administrativas y Tributarias en giro ante el Poder Judicial y las que tienen sentencia firme.
- 5.3. Las Deudas Tributarias y No Tributarias con medidas cautelares ejecutadas.

ARTÍCULO SEXTO.- DEUDAS EN SITUACIÓN ESPECIAL

Podrán acogerse a la presente Ordenanza, los contribuyentes cuya deuda se encuentre en los siguientes estados:

- 6.1. En Proceso de Cobranza Coactiva, previo pago de las costas procesales.
- 6.2. En convenio de fraccionamiento, por el saldo pendiente de cancelación.
- 6.3. Las deudas de periodos anteriores que se encuentren impugnadas ante cualquier instancia, siempre en cuando presenten el cargo del desistimiento del recurso impugnatorio en la instancia correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LOS PAGOS EFECTUADOS

Los pagos de los tributos, intereses y multas que se hubieran realizado con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, no serán materia de devolución ni de compensación alguna.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO.- FACÚLTESE AL SEÑOR ALCALDE para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para su eficaz cumplimiento y ampliación de vigencia de la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Rentas y a las Sub Gerencias de Sistemas y Procesos el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y la Sub Gerencia de Secretaría General la difusión como corresponde.

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase. 943

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a 05 días del mes de octubre de 2017.

